

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1484

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1395 el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 1º) Las chapas patentes de taxímetros de la localidad de San Francisco, Departamento san Justo, se extenderán por orden de presentación de solicitud , siempre y cuando existan vacantes tomando como tope un automóvil cada seiscientos habitantes , cifra que se obtendrá del servicio Estadístico y Demográfico de la Provincia . esta disposición no afectará las licencias acordadas hasta la promulgación de la presente Ordenanza. El titular deberá afectar la unidad por un período mínimo de ocho horas diarias .El no cumplimiento de esta disposición sin previa autorización del Departamento Ejecutivo por causas justificadas , producirá la caducidad de la licencia de taxi”.-

Art. 2º) Modifícase los incisos a), d) e i) del Art. 3º) de la Ordenanza N° 1395 el que queda redactado de la siguiente forma :

“Art. 3º) , Toda persona que desee obtener una licencia de taxista , deberá presentar una solicitud en la Dirección de Tránsito, con el sellado que corresponda , declarando hallarse en las condiciones que se expresan :

- a) Tener 22 años de edad como mínimo
- d) Presentar certificado de buena conducta expedido por la Policía local , el que deberá renovarse cada seis meses .
- i) Probar la contratación de seguros en compañías autorizadas con pólizas mínimas de responsabilidad civil : a) Por lesiones o muertes a terceras personas de un millón pesos nacionales . b) Daños materiales a cosas de terceros de quinientos mil pesos nacionales . c) A pasajeros incluidos el conductor de un millón de pesos nacionales .

Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta .-